

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
JIPM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 42/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 833/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 33, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1898 de fecha 16/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

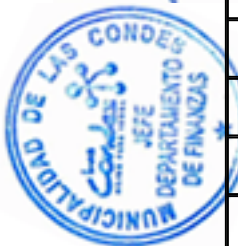
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 33 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la


adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 33 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	OLGUIN SUAREZ FLORENCIA PHASCALE	SUAREZ SUAREZ SIBONEY CAROLINA	100.000
2	GOMEZ BARRIOS DARIO ALEJANDRO	BARRIOS TRONCOSO CONSTANZA NICOLE	100.000
3	HOYOS FERNANDEZ-NINO ARACELI LUISA	FERNANDEZ-NINO GALLARDO BETANIA AMERICA	75.000
4	JARA MORENO MARTIN ALEJANDRO	MORENO ALVARADO ANDREA DEL CARMEN	100.000
5	BALANDRA GOMEZ LYAN JEANPIERRE	GOMEZ ZOTO ALVINA MARGOT	50.000
6	BALANDRA GOMEZ THIAGO MATIAS	GOMEZ ZOTO ALVINA MARGOT	75.000
7	BALANDRA GOMEZ AUSTIN DAVID	GOMEZ ZOTO ALVINA MARGOT	100.000
8	REYES TELLO MARTINA ANDREA	TELLO REBOLLEDO GIMENA ANDREA	100.000
9	PEREZ VEGA MAITE ALEJANDRA	VEGA MEDINA VALERIA ALEJANDRA	150.000
10	VILLOTA GOMEZ MARIANGEL VALERIA	GOMEZ MARTINEZ MARIA REBECA	75.000
11	VILLOTA GOMEZ MARIA VICTORIA	GOMEZ MARTINEZ MARIA REBECA	100.000
12	REYES SALAZAR BENJAMIN MAXIMILIANO	SALAZAR RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	100.000
13	MOYA TORRES RAFAEL MARTIN	TORRES LARA ALEXANDRIA BELEN	100.000
14	ALVARADO ARAYA AGUSTINA IGNACIA	ARAYA GATICA NATALY ALEJANDRA	100.000
15	TOLEDO GIL DOMINGA IGNACIA	GIL MICHELL FRANCISCA XIMENA	150.000
16	BARRERA GULARTE SALVADOR PIERRE ANTO	GULARTE DESENO NAYLA ZULMIRA	125.000
17	ZAVALA RIQUELME AUGUSTO CARLOS EMILI	RIQUELME PEREIRA CARLA ELIZABETH	100.000
18	APURAHAL ILABACA EMMA ISABELLA	ILABACA MORALES LUNA RACHEL	75.000
19	MENDEZ RIVERA EMMA FERNANDA	RIVERA TAPIA CLAUDIA ALEJANDRA	100.000
20	VERGARA GALVEZ MARTIN ANDRES	GALVEZ PALMA JAVIERA	100.000
21	ALVARADO ARAYA FACUNDO MIGUEL	ARAYA GATICA NATALY ALEJANDRA	75.000
22	GONZALEZ MALEWSKI ARTEMISA TRINIDAD	MALEWSKI CORREA SOFIA PAZ	150.000
23	PEREZ VARAS LAURA EMILIA ISIDORA	VARAS ZAVALETA PATRICIA ISABEL	150.000
24	JARA MORENO FACUNDO ANTONIO	MORENO ALVARADO ANDREA DEL CARMEN	75.000
25	APURAHAL ILABACA AGUSTINA NOEMY	ILABACA MORALES LUNA RACHEL	100.000
26	GOMEZ BARRIOS EMILIA ZORAIDA	BARRIOS TRONCOSO CONSTANZA NICOLE	75.000
27	ALVARADO ARAYA LUCIANO RICARDO	ARAYA GATICA NATALY ALEJANDRA	50.000
28	RODRIGUEZ PRINCIPAL DIEGO ALEJANDRO	PRINCIPAL LOYO JHOANNA	100.000
TOTAL			2.750.000





2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.750.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 33 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 33, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL





DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

